



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 24 DE ABRIL DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a 24 de abril de dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Martínez Correoso, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Martínez Correoso.

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. Francisco Morote Alcaraz.
D. Francisco José Serrano García
D. Antonio Arturo Tendero López

Sres. Concejales:

D^a Ana Martínez Barceló.
D. Pedro Luis Medina Cebrián.
D^a. Isabel Espada Gómez.
D^a. Verónica Núñez Martínez.
D. Jesús Mañas Arenas.
D. Miguel Ángel Sánchez Navalón.
D. Blas Cebrián Tercero (se incorpora en el punto tercero)

Sr. Secretario:

D. Fernando Izquierdo Sánchez.

Sra. Interventora:

D^a. M^a Fernanda Parra Cañada.

Excusa su asistencia

Siendo las veinte (20) horas y tres (3) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.



== ORDEN DEL DIA ==

1º.- APROBACION ACTA ANTERIOR DE 25 DE MARZO DE 2015

Se da cuenta del acta de Pleno de 25 de marzo de 2015.

El Sr. Alcalde pregunta si se quiere hacer alguna aclaración y no promoviéndose el debate se somete a votación.

Se aprueban por unanimidad.

2º.- RESOLUCIONES MARZO 2015.

El Sr. Alcalde pregunta si se requiere aclaración de alguna Resolución.

Ningún Concejel requiere aclaración.

La Corporación toma conocimiento.

3º.- TOMA POSESIÓN CONCEJAL PARTIDO POPULAR.

Se incorpora el Sr. Blas Cebrián Tercero.

Por parte del Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Secretario, quien expone que tras la renuncia de la concejal D^a. Agapita García Correoso se requirió a la Junta Electoral Central para emitir nueva credencial, ésta tuvo entrada en el Ayuntamiento el día 25 de marzo de 2015, con número 1213, siendo esta la de D. Blas Cebrián Tercero, se ha cumplido el trámite presentando, D. Jesús Mañas cumple los requisitos del art. 75.7 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y ha presentado la declaración de intereses y bienes, certificación de incompatibilidad con sus actividades y de sus bienes, procediendo la toma de posesión tras el cumplimiento de los trámites legales oportunos.

El Alcalde le da la enhorabuena por el cargo que toma y recibe un aplauso.

El Sr. Medina le da la bienvenida.

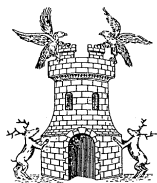
El Sr. Sánchez le da la bienvenida y le desea suerte.

ACUERDO:

Aceptar la toma de posesión de D. Blas Cebrián Tercero del cargo de Concejel del Ayuntamiento en sustitución de D^a. Agapita García Correoso, tras la renuncia voluntaria de esta.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, el Alcalde pide a D. Blas Cebrián Tercero, que jure o prometa el cargo de concejal:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.”



Tras la toma de posesión como Concejal se incorpora a la Sesión el Sr. D. Blas Cebrián Tercero.”

4º.- DAR CUENTA RELACIÓN REPAROS 1º TRIMESTRE 2015.

Se da cuenta del informe emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento de fecha 21 de abril del 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Departamento de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón (Albacete), de conformidad con lo dispuesto en el art. 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades conferidas por el art. el art. 4.a) del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente,

I N F O R M E

PRIMERO. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

SEGUNDO. La legislación aplicable viene determinar por:

— Arts. 215 a 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

TERCERO.- Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

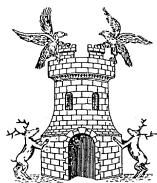
CUARTO.- Asimismo, el órgano interventor deberá elevar informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Y es por lo que, en cumplimiento de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 49 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015, esta funcionaria eleva al Pleno una relación de fiscalización con reparos de intervención efectuados desde el **01 de enero del 2015 al 31 de marzo del 2015**, que se adjunta al presente informe como **ANEXO I**.

Asimismo, eleva al Pleno la relación de fiscalización con disconformidad en el reconocimiento y/o liquidación de derechos a favor de este Ayuntamiento, efectuados por esta Intervención General desde el **01 de enero del 2015 al 31 de marzo del 2015**, que se adjunta al presente informe como **ANEXO II**.

Es cuanto se tiene a bien informar, sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho. En Chinchilla de Montearagón a 21 de abril del 2015

ANEXO I - GASTOS



En el periodo comprendido entre el 01/01/2015 al 31/03/2015 no se ha efectuado ningún expediente de fiscalización con reparo por esta Intervención General.

ANEXO II – INGRESOS

En el periodo comprendido entre el 01/01/2015 al 31/03/2015 no se ha efectuado ningún expediente de fiscalización con reparo por esta Intervención General.”

5º.- DAR CUENTA ESTADO EJECUCIÓN PRESUPESTARIO 1º TRIMESTRE 2015.

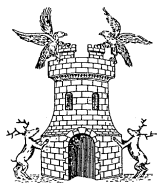
Abierto el punto del orden del día por la Presidencia, por la Interventora General se procede a dar cuenta del Estado de Ejecución del Presupuesto correspondiente al 1º trimestre del 2015, de conformidad con lo dispuesto en la Base 49ª de Ejecución del Presupuesto para 2015,

A modo de resumen de la información se destaca:

PRIMERO.- En relación a la información a suministrada y las previsiones de evolución de las ORN y los DRN al cierre del ejercicio, se detalla los cálculos realizados en relación a la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto:

Cuadro Previsión ejecución ingresos

CAPÍTULOS INGRESO	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN TRIMESTRE	ESTIMACIÓN DRN	% DRN Sobre previsione s definitivas
I1- Impuestos directos	2.313.412,85	2.313.412,85	10.133,60	2.301.845,79	0,44%
I2- Impuestos indirectos	44.123,96	44.123,96	3.301,6237	46.383,11	7,48%
I3- Tasas y otros ingresos	1.053.402,54	1.053.402,54	146.265,80	1.038.760,24	13,89%
I4- Transferencias corrientes	726.975,83	726.975,83	115.980,54	674.124,69	15,95%
I5- Ingresos patrimoniales	112.177,94	112.177,94	35.103,69	102.496,98	31,29%
I6- Enaj. de invers. Reales					
I7- Transferencias de capital	68.692,58	68.692,58	34.681,99	65.257,95	50,49%
I.8- Activos financieros		566.912,33	344.056,25		
TOTAL INGRESOS	4.318.785,70	4.885.698,03	345.467,24	4.228.868,76	7,07%



La previsión definitiva de ingresos se realiza en función de la estimación ejecutado a fecha 30/03/2015, así como la información de que se dispone a la citada fecha de modificaciones de créditos, subvenciones, etc, y a la vista de la ejecución de 2014. Asimismo, para efectuar la estimación de derechos reconocidos netos a 31 de diciembre del 2015, se ha realizado en función de la inejecución media de los ejercicios 2011 a 2014, con el siguiente resultado:

%	Medio inejecución
I	-0,05%
II	5,12%
III	-1,39%
IV	-7,27%
VI	-8,63%

Cuadro Previsión ejecución gastos

CAPÍTULOS GASTOS	CRÉDITOS INICIALES	ESTIMACIÓN CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN TRIMESTRE	ESTIMACIÓN ORN	% ORN Sobre créditos definitivos
G1- Gastos de personal	1.694.912,05	1.694.912,05	325.292,18	1.558.980,10	19,19%
G2- Gastos en bienes corrientes y servicios	2.034.122,07	2.033.122,07	485.297,77	1.953.423,68	23,87%
G3- Gastos financieros	47.500,00	48.500,00	2.823,04	06.998,55	5,82%
G4- Transferencias corrientes	362.950,00	362.950,00	92.729,28	327.726,79	25,55%
G5- Fondo Contingencias	0,00	0,00	0,00		
G6- Inversiones reales	159.301,58	726.213,91	258.466,63	435.728,35	35,59%
G7- Transferencias de capital	20.000,00	20.000,00	0,00	20.000,00	
TOTAL CAPÍTULOS	4.318.785,70.	4.885.698,03	1.164.608,90	4.302.857,48	23,84%

La ejecución de gastos se realiza a la vista de lo ejecutado a fecha 31/03/2015, a lo que se suma los saldos de las retenciones, autorizaciones, compromisos de gastos contabilizados y modificaciones de créditos previstas, así como importes a tanto alzado en el capítulo 2º y en el 4º, y una estimación respecto de los proyectos de inversión del capítulo 6º. Asimismo, para efectuar la estimación de derechos reconocidos netos a 31 de diciembre del 2015, se ha realizado en función de la inejecución media de los ejercicios 2011 a 2014, con el siguiente resultado:

%	Medio inejecución
I	8,02%
II	3,92%
III	85,57%



IV	9,70%
----	-------

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a **31 de marzo de 2015**, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local:

Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 84.117,53 €.

Cumple con el objetivo de regla de gasto, estimándose una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 306.104,32€.

6º.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE CONSORCIO SIERRA PROCOMUNAL.

Por el Sr. Alcalde se da lectura de la propuesta para la designación de miembro del Consorcio de la Sierra Procomunal en la Persona de Don Jesús Mañas Arenas en sustitución de Doña Maria Agapita Garcia Correoso.

El Sr. Medina dice que si bien están de acuerdo con la persona elegida, no lo están tanto con los métodos empleados, es decir, se debería haber pedido al grupo Municipal que fuese quien lo eligiese y no el Sr. Alcalde en una conversación con el Sr. Mañas.

El Sr. Alcalde dice que ha hablado con el Sr. Mañas porque es el único que se pasa por el Ayuntamiento.

El Sr. Serrano dice que los miembros del Grupo Municipal del PP no se pasan por el ayuntamiento.

El Sr. Medina reitera que no son formas, se venga más o menos al ayuntamiento, hay formas para dirigirse al grupo si necesidad de que haya que venir.

Finalizado el debate se somete a votación, y por unanimidad de los asistentes se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Designar a Don Jesús Mañas Arenas, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, como Titular, en el Consorcio de la Sierra procomunal Albacete Chinchilla.

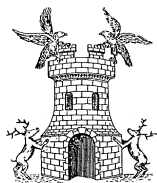
SEGUNDO.- Que por Secretaría, se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en cuanto a certificaciones y notificaciones, comunicándolo al Consorcio de la Sierra procomunal Albacete Chinchilla.

7º.- ASUNTOS URGENTES.

No se formularon.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)
C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G
Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte (20) horas y trece (13) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a 24 de abril de dos mil quince.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO